



**ACTA NÚMERO 4 EN CORRESPONDENCIA CON LA SESIÓN ORDINARIA,
CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 5 DE ABRIL DE 2016.**

ALCALDE-PRESIDENTE.

D. Luís Díaz-Cacho Campillo.

CONCEJALES ASISTENTES:

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA

D^a. Manuela González-Horcajo Valencia.
D. Luís Romero de Ávila Prieto.
D^a. Alejandra Delgado Moreno Arrones.
D. Sebastián de Lara García Cervigón.
D^a. Manuela Castaño Serrano.
D^a. M^a Pilar Crespo López de la Vieja.
D. Vicente González-Horcajo Serrano.

GRUPO MUNICIPAL POPULAR

D^a. Ana Belén Reinoso Simón.
D. Antonio Valiente Palacios.
D. Jesús Labajo González.
D^a. M^a. Josefa Jimeno Jaime.
D. Juan Pedro Mateos-Aparicio García.
D^a. Juana M^a. Montoya Alhambra.

**GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA
UNIDA**

D. Bernardo Jesús Peinado Manzano.
D^a. María Josefa Pérez Alhambra.

CONCEJALES/AS AUSENTES.

D^a. M^a. Eugenia Díaz-Malaguilla Expósito

INTERVENTOR ACCIDENTAL

D. Francisco García de Mateos Simón.

SECRETARIA ACCIDENTAL

D^a. Concepción Díaz Pérez.

En La Solana (Ciudad-Real), siendo las 20:30 horas del día 5 de abril de 2016, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial y previa citación efectuada en forma legal, se reúnen en primera convocatoria y bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, D. Luís Díaz-Cacho Campillo, los Señores/as Concejales/as expresados al margen, asistidos por la Secretaria Accidental de la Corporación, D^a. Concepción Díaz Pérez, al objeto de celebrar sesión extraordinaria.

Antes de dar comienzo a la sesión, tal y como han acordado los tres grupos municipales, se guarda un minuto de silencio por las víctimas de la violencia de género, acaecidas desde la celebración del último pleno.

Previo comprobación del quórum legal de asistencia y la ausencia justificada de la concejala D^a. M^a. Eugenia Díaz-Malaguilla Expósito, se procede al examen y resolución de los siguientes asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria.

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA EL DÍA 17/03/2016.

La Presidencia consulta a los miembros corporativos, si tienen que hacer alguna observación formal al borrador del acta correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 25/02/2016 cuya copia ha sido remitida previamente a cada uno de los señores y señoras concejales/as, respecto a la subsanación de errores materiales de hecho o aritméticos.

A tenor de lo previsto en el artículo 91 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Ayuntamiento Pleno, en votación nominal y por unanimidad de los dieciséis miembros presentes, de los diecisiete que conforman la corporación, con ocho votos a favor de los Sres/as. Concejales/as del Grupo Municipal Socialista, seis votos a favor de los Sres/as. Concejales/as del Grupo Municipal Popular y dos votos a favor de los Sres/as. Concejales/as del Grupo Municipal de Izquierda Unida, **ACUERDA:** aprobar el acta correspondiente a la sesión anterior celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 17/03/2016 ordenándose su transcripción al libro de actas correspondiente.

2º.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR EL SR. ALCALDE-PRESIDENTE DESDE EL DÍA 17/03/2016 HASTA LA FECHA.-

El Ayuntamiento Pleno queda enterado de los Decretos de Alcaldía dictados durante el periodo comprendido entre el día 17/03/2016 hasta la fecha.

3º.- ESCRITOS Y COMUNICACIONES.-

3.1.- ACUERDO DE LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LA SOLANA Y GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DE CASTILLA LA MANCHA, S.A. PARA LA COMPRA, PROMOCIÓN, URBANIZACIÓN Y VENTA DE PARCELAS DEL PARQUE EMPRESARIAL DE LA SOLANA (CIUDAD-REAL).-

Se da cuenta al Ayuntamiento Pleno del Acuerdo de Liquidación del Convenio entre el Ayuntamiento de La Solana y Gestión de Infraestructuras de Castilla La Mancha, S.A, para la compra, promoción, urbanización y venta de parcelas del Parque Empresarial de La Solana (Ciudad-Real), firmado el día 30 de marzo de 2016 entre ambas partes, acuerdo que fue adoptado por unanimidad en la sesión extraordinaria celebrada por este Ayuntamiento Pleno el día 17/03/2016.

4º.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO CON TERRAZAS.-

Vista la propuesta de modificación de la ordenanza reguladora de la ocupación de terrenos de uso público con terrazas de fecha 12/03/2016.

Vistos los dictámenes adoptados en las Comisiones Informativas de Cuentas y Preparación al Pleno celebrada los días 18/02/2016 y 17/03/2016.

Con la debida autorización, inicia el debate el portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, D. Bernardo Jesús Peinado Manzano, para manifestar que esta ordenanza ha sido objeto



de debate en muchas ocasiones y la postura de su grupo ha sido siempre la misma desde el principio. Se muestra de acuerdo con la modificación de horarios que se propone puesto que no es más que una adaptación de la ordenanza a la normativa de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, que es la que regula los horarios de los establecimientos públicos, dando así la mayor flexibilidad posible al sector hostelero dentro de los límites permitidos por la normativa regional. En cuanto al tema de instalación de terrazas siempre han manifestado que los acuerdos que se adoptan hay que asumirlos, pero principalmente no se deben echar culpas unos a otros de asuntos que han sido aprobados en este pleno, puntualizando que su grupo nunca ha retirado una terraza de la vía pública porque la competencia reside en el Sr. Alcalde. Termina su intervención diciendo que se van a abstener en cuanto al punto referido a la instalación de terrazas en la vía pública pues así se han comprometido a lo largo de las reuniones mantenidas sobre este asunto.

Con la debida intervención, el concejal del Partido Popular, D. Antonio Valiente Palacios, se muestra de acuerdo con la propuesta referente a la modificación de horarios puesto que están regulados mediante normativa regional desde el año 1996, luego, durante muchos años, se ha tenido un horario bastante restringido a nivel local. Por este motivo, considera que la modificación que ahora se plantea se podría tener aprobada desde entonces y haberla aplicado durante todos estos años, por eso, actualmente no somos salvadores de nada, todo lo contrario, hemos sido verdugos, pues han sido muchos los hosteleros que durante los dos últimos años, han sido sancionados de manera constante por este motivo, cuando este ayuntamiento debería haber respondido a esta demanda de determinados bares y restaurantes desde hace mucho tiempo, por tanto, votarán a favor de la modificación de horarios para dilatar el cierre hasta las 2:30 horas, entre otras cosas, porque está aprobado por la Junta de Comunidades desde el año 1996.

En cuanto a la colocación de terrazas en la vía pública, argumenta que hace años, además de los informes internos, se pidió otro a la Diputación Provincial, siendo todos contrarios a la instalación de terrazas en la vía pública, no obstante, los informes no son vinculantes, siendo el Sr. Alcalde el único que tiene la posibilidad de autorizarlas. Argumenta que los informes que obran en el expediente, ponen de manifiesto que las terrazas en la vía pública suponen un riesgo, se pueden instalar o no, pero lo que predomina es el uso público y la seguridad, siendo los funcionarios los que van a tener que atestiguar que esas terrazas puedan instalarse en determinados sitios, es decir, no se pretende aprobar una normativa que va a cobijar la instalación de cualquier terraza, sino que, a pesar de la aprobación de esta modificación, van a ser necesarios muchos informes para que la terraza pueda instalarse. Concluye su intervención, manifestando que el informe del Subinspector de Policía es bastante negativo y siempre lo deja al libre albedrío del Sr. Alcalde, y el jurídico no es aclaratorio de nada, porque lo predominante es el uso común y la seguridad de los viandantes, por tanto, ante las dudas que tienen en este asunto y atestiguando la reunión mantenida con hosteleros de la localidad, se abstendrán en lo que respecta a esta parte de la modificación de la ordenanza.

El Sr. Alcalde, D. Luís Díaz-Cacho Campillo, manifiesta que al final la responsabilidad se deja en el equipo de gobierno y en el alcalde, indicando que éste no tiene competencias para sancionar. En cuanto a las terrazas, dice que sancionan los funcionarios que tienen las competencias, los cuerpos y fuerzas de seguridad, esto es, la Policía Municipal que aplica la ordenanza que este pleno aprueba. En cuanto al horario, dice que nunca ha sido un problema, únicamente lo fue el año pasado debido al tiempo excepcional que hizo en Semana Santa, aplicándose las sanciones que la ordenanza contempla. Dice que hay que reflexionar sobre la compaginación de descanso y ocio, pues en verano hay gente de vacaciones y trabajando, siendo necesario flexibilizar para que se pueda coexistir y convivir. Explica que en la redacción de la ordenanza se ha ido al máximo de horarios establecidos en la orden regional que fija el tope máximo de los mismos, con lo cual, estaríamos cubiertos por la normativa autonómica que es la que tiene las competencias para regular la materia.

En cuanto a la ubicación de terrazas en la vía pública, argumenta que ciñéndose estrictamente a los informes jurídicos y de la Diputación, no se puede ubicar ninguna terraza en la vía pública, no obstante, queda una puerta abierta, pues los técnicos que tienen las competencias, tendrán que informar dependiendo de los factores de tránsito, frecuencia, etc..., entendiendo que habrá vías públicas donde no se pueda instalar una terraza, por ejemplo, la C/ Peñarroya, pero quizás sea más factible en otras, de forma temporal o con cierto horario, pero en cualquier caso, habrá que intentar flexibilizar la norma, en la medida de lo posible, para facilitar la instalación. Es una pequeña puerta abierta para estudiar cada caso de forma particularizada, quedando claro que no coexistirá el tránsito rodado con la ubicación de terraza, debiendo plantearse la posibilidad del corte de la vía pública previos los informes pertinentes. Continúa manifestando que es cierto que los técnicos, a veces, han elaborado informes distintos en momentos distintos y conforme está actualmente la sociedad, de ahí la paráfrasis que se utiliza actualmente "la administración está parada por el análisis", es decir, la parálisis de la administración por el análisis, pudiendo llegar a paralizar la administración porque nadie quiere asumir responsabilidades, no obstante, hay que asumirlas con la lógica de la norma que nos ampara. En cuanto al resto de modificación de la ordenanza, explica que se refiere a cuestiones de gestión y procedimiento.

En un segundo turno de intervenciones, el portavoz del grupo de Izquierda Unida, D. Bernardo Jesús Peinado Manzano, se ratifica en los argumentos expuestos en su primera intervención.

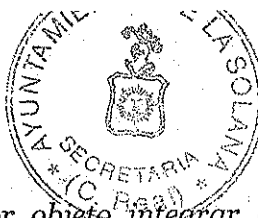
El concejal del grupo popular, D. Antonio Valiente Palacios, manifiesta que, obviamente, los funcionarios aplican la ordenanza en vigor, ordenanza que se podría haber modificado desde 1996, pero comprobando que en estos dos últimos años la situación creaba problemas a determinados autónomos, se podría haber reaccionado para flexibilizar los horarios conforme demandaba la sociedad. Concluye diciendo, que se va a aprobar una ordenanza en contra de tres o cuatro informes y aquí no pasa nada, en cambio, se piden informes para realizar una revisión de cuentas o auditoría y se busca cualquier cuestión a la que agarrarse para no realizarla. Concluye diciendo, que de la lectura de los informes se colige, que para que esas terrazas puedan instalarse se tendrán que hacer otros informes, y si fuera un técnico de este ayuntamiento, se apruebe o no la ordenanza, vería difícil que se pueda instalar la terraza en la vía pública.

El Sr. Alcalde, D. Luís Díaz-Cacho Campillo, manifiesta que no puede quedar en quien está escuchando, la sensación de que este ayuntamiento se salta los informes, de ninguna manera, pues se dice muy claro en el texto de la ordenanza "debiéndose impedir el tránsito de vehículos en la calle donde se ubique la actividad", es decir, será necesario cortar la calle previamente a la autorización de la instalación de la terraza.

Sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, en votación nominal, por unanimidad de los dieciséis concejales/as presentes, a excepción de la modificación introducida en el artículo 3.d) que es aprobada con los ocho votos a favor de los Sres/as. Concejales/as del grupo socialista y ocho abstenciones (seis de los Sres/as Concejales/as del Grupo Popular y dos de los Sres/as Concejales/as del Grupo de Izquierda Unida), **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de la **ORDENANZA REGULADORA DE LA OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO CON TERRAZAS DE LA SOLANA (CIUDAD-REAL).**

"MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO CON TERRAZAS



La presente modificación tiene por objeto integrar la instalación de terrazas y/o plataformas en la calzada abierta al tráfico rodado, que permita estimular la economía de aquellas actividades hosteleras de la localidad que no puedan desarrollarse más allá del ámbito espacial donde desarrollan la actividad principal, por las limitaciones impuestas en la presente ordenanza, y en aras de hacer compatible el uso de terraza en calzada con su destino principal – tráfico rodado de vehículos y aparcamientos.

ARTÍCULO 3.

El apartado b) actual literalmente dice:

b) Temporalidad.

Las autorizaciones para la ocupación del dominio público municipal se entienden concedidas en atención a la correspondiente licencia, pudiendo ser anuales o temporales, entendiendo como anuales aquellas que se soliciten y se autoricen por plazo de un año natural y como temporales aquellas que van desde el día 15 de marzo hasta el 15 de octubre de cada año.

Todos los aprovechamientos realizados sin autorización administrativa se considerarán anuales a los efectos de la liquidación de la tasa.

Tras la modificación quedaría redactado de la siguiente forma:

b) Temporalidad.

Las autorizaciones para la ocupación del dominio público municipal se entienden concedidas en atención a la correspondiente licencia, pudiendo ser anuales, temporales y ocasionales, entendiendo como anuales aquellas que se soliciten y se autoricen por plazo de un año natural, temporales aquellas que van desde el día 15 de marzo hasta el 15 de octubre de cada año y ocasionales, las que se soliciten para periodos de tiempo inferiores a los citados.

Todos los aprovechamientos realizados sin autorización administrativa se considerarán anuales a los efectos de la liquidación de la tasa.

El apartado c) actual dice:

c) Horarios.

El horario de las terrazas en Invierno (1 de octubre a 31 de mayo) será desde las 08:00 de la mañana hasta las 22:00 salvo los viernes, sábados y vísperas de festivos que será hasta las 1:30 horas; y en Verano (1 de junio al 30 de septiembre) 08:00 a 00:00 horas, salvo los viernes, sábados y vísperas de festivo que será hasta las 2:30 horas, disponiendo, en todos los casos, de media hora para el desmontaje de la terraza, siendo estos horarios de obligado cumplimiento para todo tipo de establecimientos, independientemente del horario autorizado en el interior de los locales en los que se ejerce la actividad, salvo por festividades en las que, previa solicitud de los interesados, el Ayuntamiento considere oportuno cambiar dicho horario. La retirada de todos los elementos autorizados que se encuentren ubicados en la vía pública se llevará a cabo en el momento del cierre del local.

Tras la modificación quedaría redactado de la siguiente forma:

c) Horarios.

El horario de las terrazas en Invierno (1 de octubre a 31 de mayo) será desde las 06:00 de la mañana hasta las 01:30 horas; y en Verano (1 de junio al 30 de septiembre) desde las

06:00 a 02:30 horas, disponiendo, en todos los casos, de media hora para el desmontaje de la terraza, siendo estos horarios de obligado cumplimiento para todo tipo de establecimientos, independientemente del horario autorizado en el interior de los locales en los que se ejerce la actividad. La retirada de todos los elementos autorizados que se encuentren ubicados en la vía pública se llevará a cabo en el momento del cierre del local.

Horarios en casos especiales:

1. Durante los viernes, sábados y vísperas de festivos se aplicará el horario de cierre autorizado para la temporada de verano.
2. Durante los días comprendidos entre el 23 de diciembre y el 6 de enero del año siguiente se aplicará el horario de verano, excepto los días 24 y 31 de diciembre y 5 de enero, en los que no habrá limitación de horario para el cierre.
3. Durante la celebración de las fiestas de Semana Santa, toda la semana se aplicará el horario de cierre autorizado para la temporada de verano.

El apartado d) actual dice:

d) Espacial.

Sólo se permitirá la colocación de mesas y sillas en las aceras con una anchura igual o superior a 3 metros, debiendo quedar, en todos los casos, un paso completamente libre de al menos 1,50 metros de anchura para todo tipo de peatones, así como que la ocupación de las aceras no podrá ser nunca superior a dos tercios de su anchura libre.

En zonas peatonales se requerirá en cada caso un estudio especial atendiendo a la anchura y demás características de la calle, funcionalidad peatonal, entendiendo por calles peatonales, a efectos de esta ordenanza, aquellas en que la totalidad de la vía esté reservada de forma permanente al uso peatonal excepto en el horario permitido para carga/descarga y para el paso de vehículos de servicio público o de residentes.

En ningún caso se utilizará la vía pública como almacén o lugar de depósito del mobiliario descrito en el artículo 1, ni de ningún otro efecto o producto, entendiendo que se produce éste con el apilamiento del mobiliario cuando no se esté usando el mismo para el ejercicio de la actividad autorizada fuera del horario concedido, aun cuando se efectúe en la porción del dominio público autorizado.

En ningún caso se podrá autorizar ni instalar en lugares que obstaculicen los pasos de peatones, accesos a viviendas, accesos a locales de pública concurrencia, accesos a comercios, ni obstaculizar vados o salidas de emergencia, ni cuando oculten total o parcialmente o dificulten la visibilidad de la señalización de tráfico, las bocas de riego, los centros de transformación, así como en la calzada de circulación de vehículos y en aquellos casos que el Ayuntamiento establezca para evitar el menoscabo del interés de edificios o espacios públicos de carácter histórico-artístico.

En ningún caso se podrá autorizar superficie que exceda de la línea de fachada del local donde se ejerce la actividad principal, salvo autorización expresa del titular de los locales, comercios, inmuebles o viviendas contiguas y que deberá ser presentada junto con la solicitud de licencia.

Las mesas se colocarán, como norma general, frente a la fachada del establecimiento, pudiendo no obstante autorizarse su instalación junto a la fachada cuando lo solicite el interesado y existan razones especiales que lo aconsejen (modificaciones en el tráfico de peatones y otros).



En ningún caso se autorizará una ocupación del dominio público que sea superior a 100 metros cuadrados por establecimiento, a excepción del parque municipal.

A los efectos del cómputo de la superficie de ocupación se entenderá que 1 mesa con 4 sillas ocupa 4 metros cuadrados.

Tras la modificación quedaría redactado de la siguiente forma:

d) Espacial. Sólo se permitirá la colocación de mesas y sillas en las aceras con una anchura igual o superior a 3 metros, debiendo quedar, en todos los casos, un paso completamente libre de al menos 1,50 metros de anchura para todo tipo de peatones, así como que la ocupación de las aceras no podrá ser nunca superior a dos tercios de su anchura libre.

En zonas peatonales se requerirá en cada caso un estudio especial atendiendo a la anchura y demás características de la calle, funcionalidad peatonal, entendiendo por calles peatonales, a efectos de esta ordenanza, aquellas en que la totalidad de la vía esté reservada de forma permanente al uso peatonal excepto en el horario permitido para carga/descarga y para el paso de vehículos de servicio público o de residentes.

En ningún caso, se utilizará la vía pública como almacén o lugar de depósito del mobiliario descrito en el artículo 1, ni de ningún otro efecto o producto, entendiendo que se produce éste con el apilamiento del mobiliario cuando no se esté usando el mismo para el ejercicio de la actividad autorizada fuera del horario concedido, aun cuando se efectuó en la porción del dominio público autorizado.

En ningún caso se podrá autorizar ni instalar en lugares que obstaculicen los pasos de peatones, accesos a viviendas, accesos a locales de pública concurrencia, accesos a comercios, ni obstaculizar vados o salidas de emergencia, ni cuando oculten total o parcialmente o dificulten la visibilidad de la señalización de tráfico, las bocas de riego, los centros de transformación y en aquellos casos que el Ayuntamiento establezca para evitar el menoscabo del interés de edificios o espacios públicos de carácter histórico-artístico.

La autorización para la instalación de terrazas en las calles que no son peatonales está supeditada a los informes previos de los servicios técnicos y policía local, en los que se deberán fijar las medidas a adoptar para evitar posibles riesgos, tanto como para los usuarios de las instalaciones, como para los peatones y conductores, debiéndose impedir el tránsito de vehículos en la calle donde se ubique la actividad, bien durante determinadas horas del día, jornadas completas, durante temporadas o determinadas fechas; siempre a criterio de los servicios municipales, teniendo en consideración las características de la calle en cuanto a circulación de vehículos, haciendo constar estas circunstancias en las licencias que se concedan, prevaleciendo siempre el interés general sobre el uso privativo de la calzada.

En ningún caso, se podrá autorizar superficie que exceda de la línea de fachada del local donde se ejerce la actividad principal, salvo autorización expresa del titular de los locales, comercios, inmuebles o viviendas contiguas y que deberá ser presentada junto con la solicitud de licencia.

Las mesas se colocarán, como norma general, frente a la fachada del establecimiento, pudiendo no obstante, autorizarse su instalación junto a la fachada cuando lo solicite el interesado y existan razones especiales que lo aconsejen (modificaciones en el tráfico de peatones y otros).

En ningún caso, se autorizará una ocupación del dominio público que sea superior a 100 metros cuadrados por establecimiento, a excepción del parque municipal.

A los efectos del cómputo de la superficie de ocupación se entenderá que 1 mesa con 4 sillas ocupa 4 metros cuadrados.

Dentro del **Capítulo I, Título II** el texto del artículo 15, es el siguiente:

ARTÍCULO 15.

Las solicitudes se presentarán mediante instancia, dirigida al Sr. Alcalde, a la que se acompañará la siguiente documentación:

La licencia de actividad y apertura vigente del local o establecimiento del que depende la instalación.

Último recibo pagado del IAE, si corresponde.

Último recibo pagado del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Fotografía de fachada del local y de la zona donde se pretende instalar las mesas, sillas y/o demás mobiliario descrito en el artículo 1 de esta Ordenanza.

Copia del Seguro de Responsabilidad Civil.

Dos Planos acotados, a escala 1:100 – 1:200, con definición exacta de su ubicación y distancias a fachadas y bordillos, superficie a ocupar y colocación del mobiliario. Línea de fachada del establecimiento y en su caso de los locales vecinos, describiendo los elementos existentes en la vía pública, tales como árboles, semáforos, papeleras, farolas, armarios de instalación de servicio público, contenedores de basura, bancos, y cualesquiera otros que permitan conocer el espacio libre existente para compatibilizar el resto de usos permitidos en la vía pública con la instalación pretendida. Mobiliario que se pretende instalar (con determinación geométrica de la ubicación del mobiliario y con especificación numérica de los elementos de mobiliario autorizados).

Quedaría redactado tras la modificación de la siguiente forma:

ARTÍCULO 15.

Las solicitudes con los datos personales del solicitante se dirigirán al Sr. Alcalde, indicando la actividad que se regenta, ubicación, número de mesas y sillas que desea instalar, se acompañarán de la siguiente documentación:

1.- La licencia de actividad y apertura vigente del local o establecimiento del que depende la instalación.

- Plano-croquis de la localización, superficie a ocupar y número de mesas y sillas que se pretenden instalar (Escala entre 1:200 y 1:500).
- Póliza de cobertura de responsabilidad civil.

Dentro del **Capítulo II, Título II**, el texto del artículo 19 dice:

Dentro del **Capítulo I del Título III**, el artículo 31 dice:

ARTÍCULO 31. DE LA PRESCRIPCIÓN.

La prescripción de las infracciones indicadas en los artículos 25, 26 y 27 prescribirán de la siguiente forma:

- Las leves a los seis meses.
- Las graves a los dos años.
- Las muy graves a los tres años.



El plazo de prescripción comenzará a computarse desde el momento que el Ayuntamiento tenga constancia de su comisión. El plazo de prescripción de las sanciones comenzará a computarse desde el día siguiente a aquél en que adquiera firmeza la resolución por la que se impone.

Se propone su modificación que quedaría con la siguiente redacción:

ARTÍCULO 31. DE LA PRESCRIPCIÓN.

La prescripción de las infracciones indicadas en los artículos 25, 26 y 27 prescribirán de la siguiente forma:

- Las leves a los seis meses.
- Las graves a los dos años.
- Las muy graves a los tres años.

Las sanciones impuestas por faltas muy graves prescribirán a los tres años, las impuestas por faltas graves a los dos años y las impuestas por faltas leves al año.

El plazo de prescripción comenzará a computarse desde el momento que el Ayuntamiento tenga constancia de su comisión. El plazo de prescripción de las sanciones comenzará a computarse desde el día siguiente a aquél en que adquiera firmeza la resolución por la que se impone."

SEGUNDO.- Publicar anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, tablón de anuncios y en un periódico de gran difusión, por plazo de treinta días, a efectos de posibles reclamaciones por cualquier interesado, de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local.

TERCERO.- Ante la ausencia de reclamaciones en el plazo mencionado, se entenderá elevado a definitivo el presente acuerdo.

5º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO N° 7/2016.-

Visto el expediente de modificación de créditos 7/2016, modalidad crédito extraordinario, tramitado por la intervención de fondos de este Ayuntamiento.

Visto el dictamen favorable adoptado en la Comisión Informativa de Cuentas y Preparación al Pleno celebrada el día 17/03/2016.

Con la debida autorización, el portavoz del grupo de Izquierda Unida, D. Bernardo Jesús Peinado Manzano, manifiesta que su grupo presentó esta propuesta debido al estado en que se encuentran las zonas de juego infantiles de nuestra localidad desde hace mucho tiempo, aniquilados en la mayoría de los casos, zonas muy importantes porque además de servir como zona de juego para los niños, también son espacios públicos de ocio y de convivencia de los ciudadanos. La llegada de la crisis, unido a la dejadez, puesto que este ayuntamiento sí ha invertido en otras cuestiones en los últimos años, ha provocado el deterioro de estas instalaciones. En cuanto al importe de quince mil euros propuesto, manifiesta que es un punto de partida, pues lo que no se ha hecho en los últimos diez años, no se puede pretender hacer en este ejercicio, si no es posible, y no hay porque dejar adecentados el 100% de los parques infantiles, sino realizarlo de una forma progresiva y según la disponibilidad presupuestaria. Así mismo, argumenta, que la cantidad asignada debe emplearse, tal y como se ha denominado, en la renovación de zonas infantiles y no para bancos en resto de zonas verdes, papeleras en zona de mercado u otro tipo de instalaciones para mayores, pudiéndose debatir todo tipo de cuestiones pero se debe emplear en lo que hoy se está aprobando. Concluye su intervención,

reiterando que el adecentamiento de estas zonas se debe hacer de forma progresiva y que al final llegue a todos los barrios de la localidad, priorizando y según las posibilidades económicas, debiendo licitarse para que las empresas puedan concursar y se pueda disponer de unas instalaciones homologadas y adecuadas a la normativa vigente.

Con la debida autorización, la portavoz del Partido Popular, D^a. Ana Belén Reinoso Simón, manifiesta que todo lo que ha mencionado Izquierda Unida, son acuerdos a los que se llegaron en la pasada comisión de bienestar social, en la que además estuvo presente su compañera de grupo, por eso, le sorprende la exposición del edil de IU. En esa comisión, acordaron, entre todos, que los parques se irían acondicionando de forma progresiva, con artículos homologados y a través de oferta pública, coincidiendo en las mismas necesidades y en la manera de abordar este asunto, y no porque lo propusiera un partido u otro, sino que tras las propuestas de unos y de otros, llegaron a un punto común, concretándose además en qué partes se comenzaría a trabajar. Concluye diciendo que continúan en esa línea y todo lo que se pueda mejorar es positivo, por tanto, mantienen lo que dijeron en esa comisión y no considera que haya que repetir el debate pues para eso están las comisiones, para trabajar y traer las cosas resueltas al pleno.

El Sr. Alcalde, D. Luís Díaz-Cacho Campillo, manifiesta que los tres grupos están de acuerdo en invertir y mejorar nuestros parques infantiles, por lo que únicamente resta definir y empezar a trabajar en ese sentido.

Con la debida autorización, el portavoz de Izquierda Unida, D. Bernardo Jesús Peinado Manzano, por alusiones, interviene para manifestar que en su exposición no ha nombrado a nadie, únicamente ha manifestado la postura de su grupo en este asunto y lo que su compañera de grupo dijo en la comisión informativa, puntualizando que argumentará su postura cómo y donde considere conveniente, argumentando lo mismo en las comisiones que en este pleno, no obstante, gracias a la línea de trabajo que expusieron en la comisión no se va a utilizar este dinero para otras cuestiones como otro tipo de mobiliario.

Sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, en votación nominal, por unanimidad de los dieciséis miembros presentes, de los diecisiete concejales/as que conforman la corporación, con ocho votos a favor de los Sres/as. Concejales/as del Grupo Municipal Socialista, seis votos a favor de los Sres/as. Concejales/as del Grupo Municipal Popular y dos votos a favor de los Sres/as. Concejales/as del Grupo Municipal de Izquierda Unida,
ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos 07/2016 en la modalidad de "Crédito Extraordinario" de conformidad con lo establecido en los artículos 179 y 180 del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales con el siguiente detalle:

Alta en Partida de Gastos

Partida	Descripción	Créditos iniciales	Crédito extraordinario	Créditos finales
17100.635.00	Renovación zonas de juegos infantiles	0,00	15.000,00	15.000,00
	Total	0,00	15.000,00	15.000,00

Financiación:



<i>Partida</i>	<i>Descripción</i>	<i>Créditos iniciales</i>	<i>Crédito extraordinario</i>	<i>Créditos finales</i>
93100.120	Retribuciones básicas	94.692,13	5.000,00	89.692,13
93100.121	Retribuciones complementarias	59.589,95	5.000,00	54.589,95
93100.16000	Seguridad Social	69.882,00	5.000,00	64.882,00
	Total		15.000,00	

SEGUNDO.- Expóngase al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por periodo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar cuántas reclamaciones sean oportunas ante el Pleno de la Corporación. La presente modificación presupuestaria se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

6º.- SOLICITUD DE LA ASOCIACIÓN DE SUPERMERCADOS DE CASTILLA LA MANCHA SOBRE MODIFICACIÓN DE DÍAS FESTIVOS HABILITADOS PARA LA APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES.-

Vista la petición formulada por D^a. María Martínez- Herrera, en representación de la Asociación de Supermercados de Castilla La Mancha, ASUCAM, de fecha 11/02/2016, registro de entrada nº 560, en el que solicita que el día 25 de julio sea habilitado para la apertura de establecimientos comerciales en este municipio en sustitución del día 31 de mayo.

Visto el informe desfavorable emitido por el Director de la OMIC de fecha 26/02/2016.

Visto el dictamen adoptado en la Comisión Informativa de Cuentas y Preparación al Pleno celebrada el día 17/03/2016.

Con la debida autorización, la concejala de Izquierda Unida, D^a. María J. Pérez Alhambra, manifiesta que le resulta curioso que soliciten el día veinticinco de julio en sustitución del día 31 de mayo, martes, cuando en ese día tampoco se abren los establecimientos comerciales. Considera que la demanda no se ve mermada por el cierre de las grandes superficies dos días consecutivos, máxime, cuando en nuestro pueblo hay pequeño comercio y además la gente se aprovisiona perfectamente en ferias. Por todo ello, y porque los trabajadores tienen derecho a disfrutar de esos días, votarán en contra de la petición formulada por ASUCAM al igual que hicieron el año pasado.

Con la debida autorización, el concejal popular, D. Antonio Valiente Palacios, manifiesta que se está hablando del día más significativo de nuestra localidad, el día de feria por excelencia, por lo que harían un flaco favor a los trabajadores de esas grandes superficies y a todas aquellas pequeñas tiendas que pueden mejorar su negocio, si permitieran abrir ese día, por lo que, en consonancia con el informe del director de la OMIC, a favor de esos trabajadores y defendiendo el pequeño comercio de nuestra localidad, votarán en contra.

El Sr. Alcalde, D. Luís Díaz-Cacho Campillo, en consonancia con el resto de grupos, manifiesta que no pasa nada por cerrar dos días seguidos, las familias se aprovisionan perfectamente en esas fechas para recibir a familiares y amigos y los trabajadores tienen derecho a disfrutar de esos días de descanso, por eso, también votarán en contra de la petición formulada por ASUCAM.

Sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, en votación nominal, con la asistencia de dieciséis de los diecisiete miembros que conforman la corporación, con ocho votos en contra de los Sres/as. Concejales/as del Grupo Municipal Socialista, seis votos en contra de los Sres/as. Concejales/as del Grupo Municipal Popular y dos votos en contra de los Sres/as. Concejales/as del Grupo Municipal de Izquierda Unida, **ACUERDA:** Desestimar la petición formulada por D^a. María Martínez-Herrera, en representación de ASUCAM y en consecuencia mantener el día 25 de julio de 2016, fiesta local de este municipio, como día inhábil para la apertura de establecimientos comerciales.

7º.- PROPUESTA DE ALCALDÍA SOBRE ACUERDO COMO DECLARACIÓN INSTITUCIONAL EN RELACIÓN CON EL PROYECTO “TIERRAS RARAS”.-

Vista la propuesta de alcaldía de fecha 14/03/2016 y que literalmente dice:

PROPUESTA DE ALCALDÍA

“El pasado jueves dieciocho de febrero mantuvimos una reunión de la Mesa de Agricultura, con los tres grupos políticos representados en el Ayuntamiento de La Solana y con miembros de la Plataforma “Sí, a la tierra viva”.

Posteriormente, el pasado nueve de marzo, a las 20 horas, organizamos una reunión abierta a la ciudadanía en el Auditorio del Centro Tecnológico de Audiovisuales. Convocatoria masiva en la que volvimos a contar con los integrantes de la Plataforma “Sí, a la tierra viva”.

En el transcurso de estas reuniones tuvimos conocimiento de los proyectos de investigación y posible explotación minera que afectan a nuestra comarca y provincia.

Las diez Resoluciones de los Proyectos de Investigación fueron concedidas entre los años 2013 y 2015. Ahora ya se encuentra encima de la mesa del Gobierno Regional la solicitud del primer proyecto de explotación que afecta a 300 hectáreas entre los términos de Torrenueva y Torre de Juan Abad.

Los proyectos de explotación minera afectados pretenden la extracción de la monacita, un mineral muy requerido para la industria de telecomunicaciones, industria bélica y componentes tecnológicos.

Hemos de decir que este proyecto es de interés europeo y no encuentra referencias para la comparación en todo el territorio europeo.

Desde el conocimiento de la solicitud de la primera fase de explotación los ciudadanos y ciudadanas de los dos municipios afectados se han comenzado a movilizar para intentar detener un proyecto que consideramos puede afectar a la sostenibilidad de nuestro medio natural, a la calidad de nuestros productos agroalimentarios y a nuestro sistema económico comarcal y/o provincial.

La Plataforma “Sí, a la tierra viva” nace a primeros de enero de 2016 para defender los intereses de nuestro territorio, intentar movilizar a la sociedad y paralizar este proyecto.



Ante todo, nos encontramos ante un proyecto que pretende acometer la explotación minera en una extensión de 27.500 hectáreas.

Esto, a priori, ya es sorprendente por la magnitud de territorio implicado y afectado, y por la tipología de la explotación: excavar entre dos y cinco metros en horizontal.

Además, dos de los componentes de la monacita, el torio y el uranio, son cancerígenos en tantos por ciento que van desde el 6 % al 25 %. Esto alarma a cualquier sociedad desde el mismo momento del conocimiento.

Otro elemento a tener en cuenta es la gran cantidad de necesidad de agua para el proyecto. Se calcula que para las 300 has solicitadas se requerirían entre 310.000 y 500.000 m3 de agua.

Tampoco sabemos como puede afectar al subsuelo y a los acuíferos el agua retornada del lavado de la tierra utilizada para la extracción de la monacita.

Y otra incógnita a tener en cuenta es el escaso empleo que estos proyectos van a crear en nuestro territorio.

Estamos convencidos de que no van a contribuir a cambiar nuestro sistema económico y productivo de siglos que se compromete con la sostenibilidad, con el medio rural y natural y con los productos agroalimentarios y el turismo.

En este sentido, también tenemos que tener en cuenta que estamos inmersos en un proyecto turístico a futuro, que implica a los veintitrés municipios del Campo de Montiel, y que pretende que nuestro Campo de Montiel sea considerado Patrimonio de la Humanidad por la UNESCO. Tampoco sabríamos como puede afectarnos.

Son numerosas las personalidades de todos los ámbitos que se están sumando al Manifiesto en contra de este proyecto, conjuntamente con los ciudadanos y ciudadanas de los municipios, junto a los agricultores y agricultoras, a las Organizaciones Agrarias, a las Cooperativas Agrarias, etc.

Ante la ambigüedad del Proyecto, ante la preocupación social que está provocando antes de la posible explotación, ante la falta de referencias comparativas en el territorio europeo, ante la dificultad técnica para asegurar que no perjudicará a nuestro modelo sostenible de vida, ante la ingente cantidad de nuestro recurso de subsistencia más esencial como es el agua ...

El Ayuntamiento en Pleno de La Solana aprueba por unanimidad esta Declaración Institucional y manifiesta su absoluto rechazo a la explotación del Proyecto."

Visto el dictamen adoptado en la Comisión Informativa de Cuentas y Preparación al Pleno celebrada el día 17/03/2016.

Con la debida autorización, el concejal de medio ambiente, D. Vicente González-Horcajo Serrano, manifiesta que el pasado 18 de febrero se celebró la reunión de la mesa de agricultura en la que estaban presentes los tres grupos políticos con miembros de la plataforma "Sí a la Tierra Viva", plataforma que nace con una gran actividad en las redes sociales a principios del año 2016 para defender nuestro territorio, movilizar a la sociedad y paralizar el proyecto. El día 9 de marzo se celebró otra reunión en el auditorio del Centro Tecnológico de Audiovisuales con estos integrantes, que explicaron en que consistía el proyecto de explotación que afecta a 300 hectáreas en los términos de Torrenueva y Torre de Juan Abad y que buscan la explotación de la

monacita, mineral con un uso muy codiciado en la industria de las telecomunicaciones, bética y de componente tecnológico. Desde que la población se enteró de este proyecto, empieza a movilizarse en contra porque la explotación puede afectar de forma importante en los terrenos donde se va a llevar a cabo, abarcando una extensión en torno a 27.500 hectáreas. A ello se añade, que los componentes de la monacita, el torio y el uranio, son cancerígenos entre un 6% y un 25% y además se desconoce cómo puede afectar al subsuelo el agua que se utilice para limpiar esos componentes. También es importante destacar, que este proyecto necesitaría cantidades ingentes de agua, entre 310 mil y 500 mil m³, un bien tan escaso en CLM, y tampoco se considera que el empleo que pueda generar sea masivo, por aquellos que defienden el proyecto por esos motivos, ni va a ser revulsivo ni tendrá un efecto inmediato sobre nuestra economía ni nuestro turismo, éste precisamente en unos momentos en que se está intentando que el Campo de Montiel sea declarado Patrimonio de la Humanidad por la UNESCO, por lo que son motivos suficientes para oponerse a este proyecto a través de una declaración institucional.

Con la debida intervención, el portavoz del grupo municipal de Izquierda Unida, D. Bernardo Jesús Peinado Manzano, manifiesta que se trata de un proyecto de minas a cielo abierto que mueve muchas toneladas de tierra para obtener ese mineral, con lo que eso conlleva para las zonas afectadas. No es lógico que se promuevan proyectos experimentales como éste con los riesgos que conlleva y con una gran oposición por parte de la población, y en cambio, otros que fueron también experimentales, desarrollados de forma correcta y que generan economía, empleo y protegen el medio ambiente, como Elcogás, se haya cerrado dejando a más de 250 familias en paro, por eso, consideran que hay sectores económicos detrás buscando una rentabilidad, vendiendo empleo a unas zonas rurales calificadas como deprimidas, mientras se hacen políticas para cerrar otros sectores punteros en energías renovables. Argumenta que se trata de la vida de nuestro entorno porque supondrá recorrer grandes extensiones de tierra usando grandes cantidades de agua y que dejarán nuestros parajes como un desierto por muchísimo tiempo. La propia Confederación del Guadiana ha calificado en situación de presequía a la cuenca del río y puede provocar limitaciones del riego en algunas zonas donde está aprobado, por eso, se debe hacer una oposición a este proyecto porque puede afectar a nuestro abastecimiento de agua, a pesar de que desde la JCCM, desde que se inició este proyecto en la anterior legislatura, se diga que 500 mil m³ de agua es una cantidad irrisoria de agua, pero irrisoria será según las situaciones, porque hay que tener en cuenta que vivimos en una zona donde el agua debe ser utilizada de una forma muy racional hasta ahora. La oposición al proyecto debe ser rotunda puesto que el agua a utilizar en este proyecto procederá del Embalse de la Cabezuela y si en un momento determinado, escaseara el agua del Pantano de Vallehermoso tendrían que abastecer a este municipio de aquél, de hecho, se ha ejecutado una obra hidráulica para ello, luego sí nos afecta. Por todos esos motivos, se muestra de acuerdo con la propuesta deseando que la cordura se ponga sobre la mesa y estas empresas que quieren invertir en estos proyectos inviertan en nuestro turismo, desarrollo endógeno, sectores productivos u otros oficios que son muy buenos en esta zona, y si al menos, la ejecución de este proyecto conllevara la creación de muchos puestos de trabajo, se podría estudiar y reestructurar, en cambio, el empleo va a ser mínimo, va a destruir más que construir porque con la información que se dispone es un proyecto desproporcionado, no siendo viable a nivel económico social y sobre todo a nivel medioambiental, porque nos estamos jugando la supervivencia de nuestra forma de vida en una zona que va a ser muy afectada, por eso, es necesario prevenir y no poner en aprieto la vida, la convivencia y permanencia de muchas zonas en nuestro país, y desde luego, estos proyectos no ayudan. Por tanto, votarán a favor de que se eleve a declaración institucional y el ayuntamiento se oponga a este tipo de cuestiones y que además se estudie la posibilidad de entablar algún recurso porque nos afecta de forma directa al recurso del agua que podríamos necesitar del Embalse de la Cabezuela.

La portavoz del grupo municipal popular, D^a. Ana Belén Reinoso Simón, manifiesta que es sospechoso todo lo que engloba este proyecto, albergándose más desventajas que ventajas,



quedando claro que se trata de una explotación minera de tipo horizontal que supone un gran impacto negativo para el medio ambiente y que necesita una gran cantidad de agua para llevarlo a cabo, además del riesgo que puede suponer para la salud. Su grupo ha acogido el sentir del pueblo en este tema y está claro que no están a favor del proyecto, son muchos los miedos y las preocupaciones, por ello, se unen a ese sentir generalizado y están a favor de la declaración institucional y que se inste a la Junta de Comunidades, que es la que concede este tipo de licencias, para que llegado el momento, no conceda esa licencia para que se puedan ejecutar este tipo de proyectos.

El Sr. Alcalde, D. Luís Díaz-Cacho Campillo, se muestra de acuerdo con toda la argumentación que se ha expuesto, es un proyecto que no tiene parangón, con lo cual, no hay una referencia para poder comparar. Es un explotación en horizontal, que por el simple hecho de que se pueda conocer que en nuestra tierra existen este tipo de minerales, ya sería perjudicial para nuestros productos agroalimentarios, por eso, es el momento adecuado para intentar parar este proyecto que no va a cambiar nuestra forma de vida ni nuestro sistema productivo donde es importante la agricultura de nuestro entorno. Explica que la cantidad de agua que se ha mencionado es la que se deberá utilizar para las 300 hectáreas únicamente, siendo cierto que hay una interconexión de los pantanos Vallehermoso con Cabezuela, pudiendo ocurrir, no sólo que necesitemos agua sino también que nuestra agua se la quieran llevar porque la tubería es bidireccional, por eso, aún tiene mas sentido la oposición a este tipo de proyectos y que además abarca una franja extensísima, pues iría por la parte norte de la Sierra de los Bailones, por la Ctra. de Valdepeñas hasta el Pantano Vallehermoso. Concluye su intervención señalando, que si es tan importante este mineral para la tecnología habrá que buscarlo en otro sitio, pero tenemos que proteger nuestro entorno por nuestra sostenibilidad y turismo, y en todo caso, si la cantidad de puestos de trabajo a crear fuera importante, se podría haber reorientado el proyecto, pero no es así, pues a lo sumo se crearán ocho o diez puestos de trabajo, por tanto, apoyarán la propuesta como declaración institucional oponiéndose radicalmente como municipio recogiendo el sentir de la sociedad solanera de que este proyecto no nos gusta.

Sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, en votación nominal, con la asistencia de dieciséis de los diecisiete miembros que conforman la corporación, con ocho votos a favor de los Sres/as. Concejales/as del Grupo Municipal Socialista, seis votos a favor de los Sres/as. Concejales/as del Grupo Municipal Popular y tres votos a favor de los Sres/as. Concejales/as del Grupo Municipal de Izquierda Unida, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar como DECLARACIÓN INSTITUCIONAL la propuesta que antecede, manifestando el absoluto rechazo al proyecto de explotación "TIERRAS RARAS".

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Agricultura y a la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha.

8º.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE LA RECUPERACIÓN DEL SOPORTE VITAL BÁSICO.-

Vista la propuesta presentada por el Grupo Municipal socialista de fecha 14/03/2016 y que literalmente dice:

"MOCIÓN QUE PRESENTA, EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE LA SOLANA, AL AMPARO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE, PARA SU INCLUSIÓN EN EL PLENO ORDINARIO DEL MES DE MARZO DE 2016, AL EFECTO SOLICITAR A LA CONSEJERÍA DE SANIDAD Y AL SESCAM LA RECUPERACIÓN DEL SOPORTE VITAL BÁSICO QUE SE SUPRIMIÓ EN NUESTRA LOCALIDAD EN EL AÑO 2012

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Grupo Socialista siempre ha creído en una Sanidad pública, universal y gratuita.

Las personas que hemos decidido vivir en el medio rural tenemos los mismo derechos que las personas que viven en la ciudad. Disponer de Servicios Sanitarios adecuados nos permite disfrutar de la calidad de vida que requerimos.

A principios del año 2012 el Gobierno de Castilla La Mancha reorganizó el transporte sanitario en la provincia de Ciudad Real y suprimió la unidad de Soporte Vital Básico (Ambulancia Medicalizada) ubicada en La Solana y que atendía a las poblaciones de Alhambra, La Solana y San Carlos del Valle.

Alrededor de 19.000 habitantes nos vimos privados y perjudicados al no disponer en nuestra localidad de este medio que (sabemos) salva vidas.

En su lugar, solamente quedó una ambulancia convencional o básica.

La diferencia entre una y otra consiste en que el Soporte Vital Básico cuenta con el equipamiento y las dimensiones adecuadas y dos técnicos de transporte sanitario, pudiéndose convertir en una UVI si se le incorpora personal médico y de enfermería.

En cambio, la ambulancia convencional o básica no cuenta ni con las condiciones, ni con el equipamiento, ni con el personal especializado, por lo que hasta su llegada al Hospital de referencia nadie interactúa con la persona enferma y accidentada.

Consideramos que después de la apertura del nuevo Centro de Salud y del cambio de Gobierno, nuestro municipio ha de volver a reivindicar la recuperación de este servicio para nuestra localidad y comarca a la mayor brevedad posible.

MOCIÓN

En este sentido el Ayuntamiento en Pleno, ACUERDA:

1.- Urgir al Gobierno de Castilla La Mancha la reposición del Soporte Vital Básico para la prestación en nuestra comarca.

2.- Hacer llegar este acuerdo al Presidente de Castilla La Mancha, al Consejero de Sanidad, a la Gerente del SESCAM y al Director Provincial de Sanidad."

Visto el dictamen adoptado en la Comisión Informativa de Cuentas y Preparación al Pleno celebrada el día 17/03/2016.

Con la debida intervención, la concejala delegada de sanidad, D^a. Alejandra Delgado Moreno-Arrones, manifiesta que los tres grupos políticos estuvieron de acuerdo en la comisión en que se aprobara esta propuesta como declaración institucional realizando ligeras modificaciones a la propuesta inicial. Siempre han creído en una sanidad pública, gratuita y universal y los ciudadanos que hemos decidido vivir en el mundo rural tenemos los mismos derechos que aquellos que han decidido vivir en las ciudades. Se ha hablado en varias ocasiones del transporte sanitario y específicamente del soporte vital básico, y en este sentido, se distingue entre asistenciales y no asistenciales. Éstos incluyen las ambulancias clásicas que conocemos como de transporte colectivo o de transporte unitario, no dotados para prestar atención



sanitaria en ruta, y los vehículos de transporte sanitario asistencial, que son los que, efectivamente, durante el traslado cuentan con asistencia sanitaria, encontrándose en este tipo el soporte vital básico y la UVI que sería el soporte vital avanzado. Actualmente, en nuestra provincia, los pueblos que cuentan con soporte vital básico son Almuradiel, Horcajo de los Montes, Fuencaliente, Malagón, Puertollano, Ciudad Real, Valdepeñas, Manzanares, Socuéllamos, Alcázar de San Juan y Tomelloso, y desde mayo del año pasado Montiel y Daimiel, éstos últimos, además el soporte vital básico, está dotado no sólo con los técnicos sino también con personal de enfermería. Está claro que con un recurso sanitario de estas características, la actuación en caso de urgencia sería mucho más rápida y se podría incorporar a este transporte personal del propio Centro de Salud en caso de urgencia, lo que supondría poder realizar el tratamiento durante el traslado, lo que equivaldría a tener casi una UVI móvil. Concluye su intervención, manifestando que es probable que este año 2016 se revise la adjudicación del transporte sanitario de Castilla La Mancha, por lo que sería el momento adecuado para pedir que La Solana sea dotada con esta unidad de soporte vital básico, quedando claro que nuestra localidad es el único de los municipios grandes que no lo tiene, por eso entiende que mantendrán el voto de la comisión para elevar esta propuesta a declaración institucional.

Con la debida intervención, la concejala de Izquierda Unida, D^a. M^a. J. Pérez Alhambra, expone que les gustaría que el partido que presenta la propuesta dijera de donde viene este problema, porque se trata el asunto como si el soporte vital básico no hubiera existido nunca en La Solana y ahora se solicita por primera vez, debiendo decir que este servicio se eliminó bajo el gobierno del Partido Popular en el año 2012. En ese mismo año, su grupo solicitó a través de una moción la recuperación del mismo y la argumentación del Partido Popular fue que debíamos ser realistas y aunque alarme tener una ambulancia menos, se han tomado estas medidas porque se han utilizado criterios de optimización de recursos, y afortunadamente, tenemos en esta región mas hospitales, posiblemente, que en Alemania contando con uno aproximadamente cada 25 km, es decir, les pareció bien que se eliminara este servicio, no obstante, se alegra de que hayan recapacitado, pero es importante decirlo todo y además que en la comisión hubo que cambiar el texto de la moción para que se pudiera aprobar como declaración institucional. Finaliza su intervención, diciendo que su grupo presentó esta propuesta en el año 2012 porque consideraban y siguen considerando que la sanidad tiene que ser universal, gratuita y de calidad, por eso, votarán a favor independientemente de cual sea la redacción del texto y que se inste a que se recupere ese servicio, reiterando que le gustaría que en los plenos se informe realmente de lo que ocurre en las comisiones.

Con la debida autorización, la portavoz del grupo popular, D^a. Ana Belén Reinoso Simón, manifiesta que no se eliminó sino que se reorganizó, no obstante, también le gustaría que otros partidos reconocieran cuales pudieron ser los motivos por los que se tuvo que reorganizar, o acaso se olvidan de la crisis que hemos pasado y que reconozcan también que la culpa no es de un partido o de otro, siendo muy difícil determinar quien fue el culpable o cuales fueron los motivos por los cuales se tuvo que reorganizar. Quizás esa reorganización también pudo deberse a los años anteriores del gobierno socialista o por la crisis que se estaba viviendo, y lo que es más importante, debido a esa reorganización, posiblemente, hoy sea posible volver a tener la ambulancia porque si no se hubieran tomado esas medidas, a saber donde nos encontraríamos hoy, como Grecia o como un país intervenido. Dice que la intención de su grupo es encontrar soluciones y dado que se está presentando una forma para que La Solana vuelva a contar con el soporte vital básico, se centran en la solución y están de acuerdo con lo que se pide y si además existe la posibilidad de que pueda convertir en una UVI móvil, mejor que mejor. Concluye diciendo que no hay que dar más vueltas al asunto porque la moción está prácticamente igual que se presentó en la comisión, y si Izquierda Unida considera que eso es así por culpa del Partido Popular, quizás también habría que tener en cuenta los años que precedieron a esa reorganización pues no se hizo porque gustosamente quiso el Partido Popular, como otras

medidas que hubo que adoptar para sacar a España adelante, reiterando que quizás por esos motivos, hoy se pueda volver a disfrutar de este servicio.

Con la debida intervención, la concejala de sanidad, D^a. Alejandra Delgado Moreno Arrones, manifiesta que en su intervención ha dicho que en la comisión se realizaron ligeras modificaciones a la propuesta inicial, pues es más importante que se aprueba como declaración institucional por consensuar el texto, que hubiera sido aprobada por uno o dos grupos políticos de este ayuntamiento.

La concejala de Izquierda Unida, D^a. María J. Pérez Alhambra, responde a la edil popular que no se refiere a las causas por las cuales hubo que llegar a hacer recortes porque siempre han manifestado, que en caso de que hubiera que hacerlos, nunca deben hacerse en servicios esenciales y en la sanidad jamás porque hay muchas otras cosas que se pueden recortar. Concluye diciendo que, últimamente, los argumentos del Partido Popular siempre aluden a la falta de comunicación entre los miembros del grupo de IU o la postura de éste en el parque empresarial, etc., manifestando que asumen sus errores pero también hay que recordar que este servicio se eliminó en el año 2012 bajo el gobierno del PP y ante la propuesta de instar a la Junta para recuperarlo votó en contra diciendo que tenemos mas hospitales que en Alemania.

Con la debida autorización, la portavoz del Partido Popular, D^a. Ana Belén Reinoso Simón, responde a la edil de Izquierda Unida que mezclan las cosas cuando quieren, no obstante, no van a profundizar en el problema y en asuntos que nunca se pondrían de acuerdo, debiendo hacerlo en cosas importantes como la que se está planteando que es beneficioso y positivo para La Solana. Manifiesta que no hay que dar más vueltas cuando se ha debatido el asunto en la comisión correspondiente y se ha llegado a un acuerdo unánime y aún así se mezcla todo, pues su grupo también podría hablar de los recortes en sanidad en Andalucía o la postura de Izquierda Unida en el tema del polígono. Concluye diciendo que su grupo cambiará de opinión las veces que sean necesarias porque no hay mayor incoherencia que ser de piñón fijo, y si es necesario cambiar de opinión para favorecer a los ciudadanos de La Solana lo harán cuantas veces sea necesario.

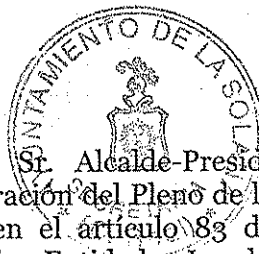
El Sr. Alcalde, D. Luis Díaz-Cacho Campillo, manifiesta que le agrada que se apruebe esta propuesta como declaración institucional porque tiene más fuerza. Es una obligación exigir que nuestra comarca, con casi veinte mil habitantes, vuelva a disponer de este instrumento tan necesario porque salva vidas y pretendemos favorecer la vida de la zona en pro de defender nuestros intereses y el derecho a nuestra sanidad y conseguir incrementar para nuestro Centro de Salud los recursos que podamos y en el presente caso el soporte vital básico que estuvo en La Solana, vuelva a La Solana.

Sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, en votación nominal, con la asistencia de dieciséis de los diecisiete miembros que conforman la corporación, con ocho votos a favor de los Sres/as. Concejales/as del Grupo Municipal Socialista, seis votos a favor de los Sres/as. Concejales/as del Grupo Municipal Popular y tres votos a favor de los Sres/as. Concejales/as del Grupo Municipal de Izquierda Unida, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar como **DECLARACIÓN INSTITUCIONAL** la propuesta que antecede urgiendo al Gobierno de Castilla La Mancha la reposición del Soporte Vital Básico en nuestra comarca.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo al Presidente de Castilla La Mancha, al Consejero de Sanidad, a la Gerente del SESCOG y al Director Provincial de Sanidad."

ASUNTOS QUE PUEDAN SER DECLARADOS URGENTES.-



Acto seguido, tras preguntar el Sr. Alcalde-Presidente si alguno de los Sres/as concejales/as desea someter a la consideración del Pleno de la Corporación alguna cuestión de urgencia en el marco de lo dispuesto en el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y normas concordantes, no se somete al pleno ninguna cuestión de tal naturaleza.

9º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Ruegos y/o preguntas formulados por la concejala del Grupo Municipal de Izquierda Unida, D^a. María J. Pérez Alhambra.

1) La concejala se interesa por las zanjas, en algunos casos abiertas mas de un mes, en diversas calles de la localidad, como las que hay en C/ Huertas, zona de las Veredas, C/ Rosa del Azafrán y algunas más, con el peligro que ello conlleva.

El Sr. Alcalde, D. Luís Díaz-Cacho Campillo, responde que todas las zanjas serán repuestas por Gas Natural pues es una empresa seria, explicando que días pasados le comentaban que van a empezar a suministrar gas a algunos particulares y quizás alguna zanja debía quedar abierta, en cualquier caso, el técnico municipal ha elaborado un informe sobre la forma en que se debe realizar la reposición de las vías.

Ruegos y/o preguntas formulados por el portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, D. Bernardo Jesús Peinado Manzano.

1) El concejal manifiesta que hace algunos años, en situación se sequía, se programó una manifestación al Pantano de Vallehermoso porque se decía que algunos terratenientes estaban robando agua del Azuer con el uso de balsas, por eso, el ayuntamiento debe interesarse por este asunto, puesto que si la situación no mejora, por la ausencia de precipitaciones, el problema será mayor según indicaciones de la propia Confederación, siendo necesario prevenir y que se hable con este organismo para comprobar que pasa con estos proyectos que sacaban agua del rio y no dejaban que llegase al pantano.

2) Pregunta cuándo y cómo se podrá empezar a trabajar sobre los puntos negros localizados en la red de alcantarillado de nuestra localidad y si hay algún proyecto para renovar o rehabilitar los depósitos de agua del ayuntamiento que en ocasiones se ha dicho que están deficitarios.

El Sr. Alcalde, D. Luís Díaz-Cacho Campillo, responde en el sentido siguiente:

1) En cuanto al tema de las balsas de agua, responde que solicitará la elaboración de un informe a la oficina de agricultura sobre ello, señalando que el pantano se recupera rápido, estando actualmente con una capacidad en torno a 5,1 o 5,2 hectómetros cúbicos, información que se puede comprobar de forma semanal en la página oficial de los embalses de España.

2) En cuanto a los puntos negros de nuestra red de alcantarillado y agua potable, responde que se trabaja constantemente, se van reponiendo a medida que se van arreglando las calles, bien de plataforma única o empedrado, así como en pequeños tramos que se reponen poco a poco cambiando las tuberías de plomo.

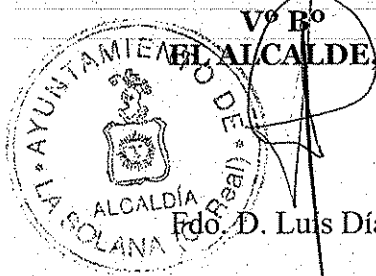
En cuanto a los depósitos de agua, dice que se presentó una memoria valorada a la Junta de Comunidades hace un par de años y que ha sido retomada actualmente por el nuevo gobierno como una de las actuaciones prioritarias, siempre que haya partida presupuestaria suficiente. Días pasados estuvo un técnico de la Junta, junto con nuestros técnicos, para comprobar in situ el estado de los depósitos para cambiar el techo que está deteriorado debido a la presión del agua.

**Ruegos y/o preguntas formulados por el concejala del Grupo Municipal Popular,
D. Antonio Valiente Palacios.**

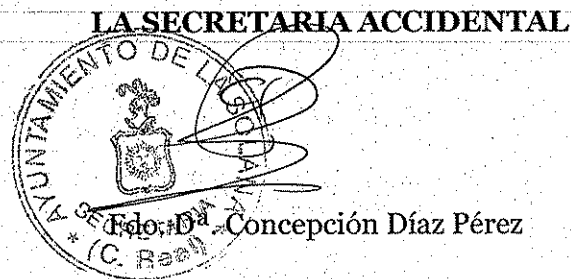
1) El concejal pregunta si existe un inventario de bienes del ayuntamiento, pues se ha solicitado en varias ocasiones y no se ha facilitado.

El Sr. Alcalde responde que existe un inventario desde hace años y está a su disposición en secretaría. Se está actualizando debiendo hacerse anexiones y segregaciones en edificios para actualizarlo en el registro de la propiedad, recordando que se adquirió una herramienta informática que vinculase el inventario con el activo y pasivo. Es un tema que requiere muchísimo trabajo y tiempo sin que haya una persona que se dedique exclusivamente a ello, por lo que se está actualizando poco a poco.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las diez horas y quince minutos del día señalado en el encabezamiento, de todo lo cual como Secretaria doy fe.



Fdo. D. Luis Díaz-Cacho Campillo



Fdo. D. Concepción Díaz Pérez